

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220094300

En virtud de la finalidad del proceso judicial es la efectividad de los derechos, si bien se advierte que en el escrito de demanda se identificó a la demandada como JANNETH PARRA CORTES C.C. No. 39.506.009, y posteriormente se efectuó la corrección de esta con base en lo preceptuado en el artículo 93 del Código General del Proceso indicando que el número correcto de identificación era 35.906.009, y mediante auto de fecha 23 de febrero de 2023 se aceptó dicha corrección, revisados los títulos objeto de ejecución, así como los documentos allegados como pruebas y el escrito visible a ítem 13, la demandada JANNETH PARRA CORTES se identifica con la C.C. No. **35.506.009**, de conformidad al artículo 132 del C. G. del P. la Juez resuelve tomar como medidas de saneamiento, la siguiente:

1. Corregir el numeral 1.1. del mandamiento de pago de fecha 28 de septiembre de 2022 quedara de la siguiente manera:

“1.1. Librar mandamiento de pago de menor cuantía ordenando a Janneth Parra Cortes identificada con C.C. 35.506.009, mayor de edad con domicilio en Bogotá, en el término de cinco días a partir de la notificación de esta decisión, cancele a José Sixto Bernal Guevara, identificado con C.C. 4.285.997, las sumas de dinero que a continuación se relacionan:”

2. Po secretaria, efectuar las correcciones que haya a lugar respecto los oficios librados.

Notifíquese (3),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 34 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria